

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

FECHA 9 Febrero 2023

RUBRICA

NÚMERO

DEPENDENCIA

Minuta de Acuerdo Legislativo 189/LXIII/23



GOBIERNO
DE JALISCO

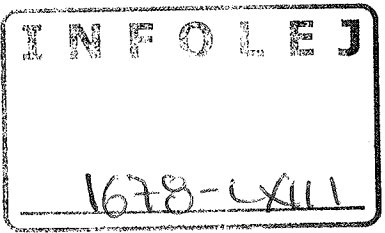
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de:
Acuerdo Legislativo

Comisión:
Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto:
Acuerdo Legislativo que declara aprobada la minuta de Decreto 28843/LXIII/22 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco



CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales recibió de la Asamblea, para lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el expediente que contiene la discusión y aprobación, por diversos Ayuntamientos de la entidad, de la minuta de decreto 28843/LXIII/22, aprobada por el Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual nos permitimos enumerar la siguiente:

06145

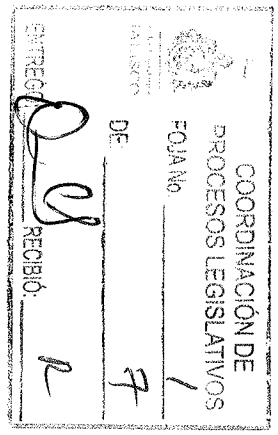


PARTE EXPOSITIVA

I. Que el Congreso del Estado, en sesión de fecha 14 de octubre de 2022 aprobó, por mayoría calificada de votos, el dictamen de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que el Pleno del H. Congreso del Estado recibió en diversas fechas el voto de los ayuntamientos del Estado respecto a la minuta de referencia, y éste remitió a la Comisión Dictaminadora los mismos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

III. Que es atribución de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales conocer de los asuntos relacionados con las reformas a la Constitución Política del Estado de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Jalisco en los términos de la fracción I del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que a la letra dice:

Artículo 96.

1. *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

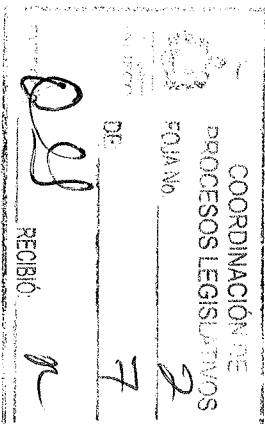
Ubicados los antecedentes del asunto objeto del presente estudio, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para relacionar los votos en el presente dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Es facultad de los Ayuntamientos emitir su voto respecto a las reformas y modificaciones a nuestra Constitución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual señala:

Artículo 117.- *Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.*

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

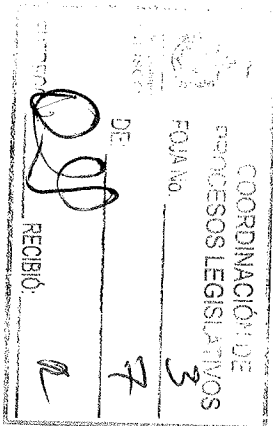
DEPENDENCIA _____

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

II. Que el expediente que se estudia está conformado por los siguientes documentos:

- a) Copia de la iniciativa presentada la cual dio origen al estudio del Decreto correspondiente.
b) Copia del dictamen relativo a la iniciativa correspondiente, suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, mismo que fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado por mayoría calificada.
c) Copia de la minuta de decreto 28843/LXIII/2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
d) Copia de los acuses de recibo en los que consta la notificación de la minuta a los municipios del Estado de Jalisco.
e) Copias de las actas de sesiones del pleno de los ayuntamientos o las constancias expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento correspondiente, en los que se emitió el voto de la reforma del referido decreto, que son los siguientes:

Table with 6 columns: No., Municipio, Fecha de notificación al Ayuntamiento, Fecha de aprobación del Ayuntamiento, Sentido del Voto, Número de votos. It lists 17 municipalities and their respective notification and approval dates, along with the number of votes in favor of the reform.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
18	Cañadas de Obregón	25.Octubre.2022			
19	Casimiro Castillo	24.Octubre.2022			
20	Cihuatlán	27.Octubre.2022			
21	Cocula	24.Octubre.2022			
22	Colotlán	25.Octubre.2022			
23	Concepción de Buenos Aires	24.Octubre.2022			
24	Cuautilán de García Barragán	24.Octubre.2022			
25	Cuautla	24.Octubre.2022			
26	Cuquío	24.Octubre.2022			
27	Chapala	24.Octubre.2022	9.Diciembre.2022	Aprueba	5
28	Chimaltitán	24.Octubre.2022			
29	Chiquilistlán	24.Octubre.2022			
30	Degollado	24.Octubre.2022			
31	Ejutla	26.Octubre.2022			
32	El Arenal	25.Octubre.2022			
33	El Grullo	24.Octubre.2022			
34	El Limón	24.Octubre.2022			
35	El Salto	19.Octubre.2022	28.Noviembre.2022	Aprueba	6
36	Encarnación de Díaz	24.Octubre.2022	28.Octubre.2022	Aprueba	7
37	Etzatlán	24.Octubre.2022			
38	Gómez Farías	26.Octubre.2022			
39	Guachinango	1.Noviembre.2022			
40	Guadalajara	19.Octubre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	8
41	Hostotipaquillo	24.Octubre.2022			
42	Huejúcar	24.Octubre.2022			
43	Huejuquilla el Alto	24.Octubre.2022			
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	19.Octubre.2022	24.Octubre.2022	Aprueba	9
45	Ixtlahuacán del Río	24.Octubre.2022	1.Noviembre.2022	Aprueba	10
46	Jalostotlán	24.Octubre.2022	3.Noviembre.2022	Aprueba	11
47	Jamay	24.Octubre.2022			
48	Jesús María	26.Octubre.2022			
49	Jilotlán de los Dolores	24.Octubre.2022			
50	Jocotepec	24.Octubre.2022	28.Octubre.2022	Aprueba	12
51	Juanacatlán	19.Octubre.2022			
52	Juchitlán	27.Octubre.2022			
53	La Barca	24.Octubre.2022			
54	La Huerta	24.Octubre.2022			
55	La Manzanilla de la Paz	27.Octubre.2022			
56	Lagos de Moreno	25.Octubre.2022	24.Noviembre.2022	Aprueba	13
57	Magdalena	25.Octubre.2022			
58	Mascota	25.Octubre.2022			
59	Mazamitla	26.Octubre.2022			
60	Mexicacán	29.Octubre.2022			
61	Mezquic	24.Octubre.2022			
62	Mixtlán	1.Noviembre.2022			
63	Ocotlán	24.Octubre.2022			
64	Ojuelos de Jalisco	24.Octubre.2022			

RECIBO
 DE
 FOLIA No. _____
 COORDINACIÓN DE
 PROCESOS LEGISLATIVOS
 4
 4
 2



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
65	Pihuamo	24.Octubre.2022			
66	Poncitlán	24.Octubre.2022			
67	Puerto Vallarta	21.Octubre.2022			
68	Quitupan	24.Octubre.2022			
69	San Cristóbal de la Barranca	24.Octubre.2022			
70	San Diego de Alejandría	24.Octubre.2022			
71	San Gabriel	24.Octubre.2022			
72	San Ignacio Cerro Gordo	25.Octubre.2022			
73	San Juan de los Lagos	24.Octubre.2022			
74	San Juanito de Escobedo	31.Octubre.2022			
75	San Julián	24.Octubre.2022			
76	San Marcos	24.Octubre.2022	11.Noviembre.2022	Aprueba	14
77	San Martín de Bolaños	24.Octubre.2022			
78	San Martín Hidalgo	24.Octubre.2022			
79	San Miguel el Alto	24.Octubre.2022	1.Noviembre.2022	Aprueba	15
80	San Sebastián del Oeste	25.Octubre.2022			
81	Santa María de los Angeles	24.Octubre.2022			
82	Santa María del Oro	24.Octubre.2022			
83	Sayula	24.Octubre.2022			
84	Tala	26.Octubre.2022			
85	Talpa de Allende	28.Octubre.2022			
86	Tamazula de Gordiano	28.Octubre.2022			
87	Tapalpa	24.Octubre.2022	28.Octubre.2022	Aprueba	16
88	Tecalitlán	24.Octubre.2022			
89	Tecolotlán	27.Octubre.2022	28.Octubre.2022	Aprueba	17
90	Techaluta de Montenegro	24.Octubre.2022			
91	Tenamaxtlán	24.Octubre.2022			
92	Teocaltiche	24.Octubre.2022			
93	Teocuitatlán de Corona	26.Octubre.2022			
94	Tepatitlán de Morelos	24.Octubre.2022	3.Noviembre.2022	Aprueba	18
95	Tequila	26.Octubre.2022	1.Noviembre.2022	Aprueba	19
96	Teuchitlán	25.Octubre.2022			
97	Tizapán el Alto	1.Noviembre.2022	29.Noviembre.2022	Aprueba	20
98	Tlajomulco de Zuñiga	18.Octubre.2022	27.Octubre.2022	Aprueba	21
99	San Pedro Tlaquepaque	21.Octubre.2022	4.Noviembre.2022	Aprueba	22
100	Tolimán	24.Octubre.2022			
101	Tomatlán	24.Octubre.2022			
102	Tonalá	19.Octubre.2022	15.Diciembre.2022	Aprueba	23
103	Tonaya	24.Octubre.2022			
104	Tonila	24.Octubre.2022			
105	Totatiche	24.Octubre.2022			
106	Tototlán	24.Octubre.2022	24.Noviembre.2022	Aprueba	24
107	Tuxcacuesco	24.Octubre.2022			
108	Tuxcueca	20.Octubre.2022	30.Noviembre.2022	Aprueba	25
109	Tuxpan	24.Octubre.2022			
110	Unión de San Antonio	24.Octubre.2022			
111	Unión de Tula	24.Octubre.2022			
112	Valle de Guadalupe	24.Octubre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	26

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 DE FOLIO 5
 RECIBÍO: 7



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
113	Valle de Juárez	24.Octubre.2022	16.Noviembre.2022	Aprueba	27
114	Villa Corona	24.Octubre.2022			
115	Villa Guerrero	24.Octubre.2022			
116	Villa Hidalgo	25.Octubre.2022			
117	Villa Purificación	26.Octubre.2022			
118	Yahualica de González Gallo	24.Octubre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	28
119	Zacoalco de Torres	24.Octubre.2022			
120	Zapotiltic	25.Octubre.2022	17.Noviembre.2022	Aprueba	29
121	Zapopan	18.Octubre.2022	8.Noviembre.2022	Aprueba	30
122	Zapotitlán de Vadillo	24.Octubre.2022			
123	Zapotlán del Rey	25.Octubre.2022			
124	Zapotlán el Grande	26.Octubre.2022			
125	Zapotlanejo	18.Octubre.2022			

V. Con base en la documentación a que se hace referencia en la consideración precedente, esta Comisión legislativa recibió 125 expedientes y realizó el cómputo correspondiente, resultando que de los Ayuntamientos que conforman el Estado de Jalisco, al día 19 de enero de 2023, 30 municipios han emitido expresamente su voto a favor y 95 municipios han dado su aceptación tácita en virtud de haber transcurrido más de un mes de aprobada y notificada la reforma, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

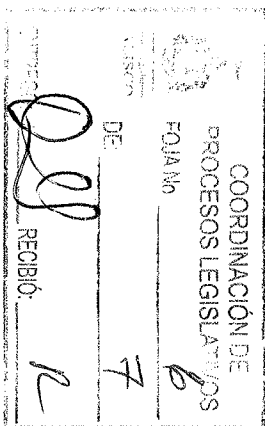
En estas condiciones, esta Comisión considera que procede que el Pleno de esta representación popular declare aprobada la minuta de Decreto multicitada que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara aprobada, conforme al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la minuta de decreto 28843/LXIII/22 emitida por el Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado la minuta de reforma junto con la presente declaratoria, para su promulgación, publicación y entrada en vigor.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Enero de 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz
Presidente

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez
Secretario

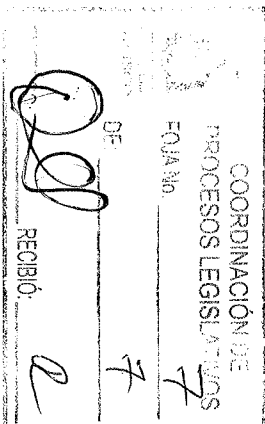
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo que declara aprobada la minuta de Decreto 28843/LXIII/22 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



Voto: 18

TIEMPO INICIO: 20:55:45

FECHA: 2023/02/09

TIEMPO TERMIN: 20:57:20

MOCION: Acuerdos Legislativos 9.4, del 9.6 al 9.8, 9.10, 9.14, 9.16, 9.18, 9.20, 9.21,

9.23, 9.47, 9.48, 9.50, 9.51, 9.77 y del 9.79 al 9.83.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	13	0	0	13
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís(MC)	A FAVOR	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)	A FAVOR	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo(PRI)		
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)	A FAVOR	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)		
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)	A FAVOR	
Degollado González Ana Angélita(PRI)	A FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio(MC)	A FAVOR	
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)	A FAVOR	
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR	
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR	
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)	A FAVOR	
López Jara María Dolores(MC)	A FAVOR	
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)		
Martínez Guerrero Fernando(MC)	A FAVOR	
Martínez Martínez José María(MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR	
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)	A FAVOR	
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)		
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	A FAVOR	
Ron Ramos Eduardo (MC)		
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR	
Vásquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR	
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR	

